

Orden de 18 de enero de 1982, por la que se autoriza el Reglamento de Mercados Municipales Minoristas de Abastos, confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de Mercados Municipales Minoristas de Abastos, confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 255, de ocho de noviembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 18 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno a segregar de la finca "El Ejido", propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), a favor del colindante don Miguel Redondo Núñez.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno a segregar de la finca

"El Ejido", propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), a favor del colindante don Miguel Redondo Núñez, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de julio de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 258, de fecha nueve de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con vivienda de don Miguel Redondo; al Sur con calle Las Eras; al Este con terreno del Ayuntamiento, y al Oeste con terrenos también del Ayuntamiento; tiene una extensión superficial de 84,71 m², y está valorado en 42.355 pesetas, a razón de 500 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a don Miguel Redondo Núñez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 19 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de 130 m² sito en calle Coca de la Piñera s/n., propiedad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), por otro de 120 m² sito en calle Molino La Prieta número 10, propiedad de don Miguel y don José Párraga Mendoza.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a una permuta entre un solar de 130 m² sito en calle Coca de la Piñera sin número, propiedad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, por otro de 120 m² sito en calle Molino La Prieta número 10, propiedad de don Miguel y don José Párraga Mendoza, aprobado por Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

— *Terreno propiedad municipal:* Linda al Norte con solar de propiedad municipal y que es objeto de expediente de permuta en favor de don Manuel Villaú Anaya; al Sur con calle Borujas; al Este con terrenos de la propiedad de SUVICASA, y al Oeste con calle Coca de la Piñera; tiene una extensión